

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al Señor Armando Palacios.— G. O. No. 5191, del 7 de Julio de 1938.
GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2320.

Considerando los altos merecimientos artísticos del pianista chileno señor Armando Palacios, digno representante de la cultura de la Raza;

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte;

Vista la ley número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

D E C R E T O :

Conceder al señor Armando Palacios la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización a los Subsecretarios de Estado a comunicarse directamente con el Presidente de la República,— G. O. No. 5185, del 22 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2321.

En mi calidad de jefe de la administración y en ejercicio

de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la Constitución del Estado, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los Subsecretarios de Estado quedan autorizados a comunicarse directamente con el Presidente de la República para tratar personalmente o por oficio el despacho de asuntos relativos a la administración.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Lic. Julio Ortega Frier para aceptar la Condecoración de la orden de Vasco Núñez de Balboa.— G. O. No. 5191, del 7 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2322.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinticinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha quince de junio del año en curso, ha elevado el licenciado Julio Ortega Frier, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de Vasco Núñez de Balboa, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Panamá.

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al licenciado Julio Ortega Frier a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de Vasco Núñez de Balboa, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Panamá.